

Aviso Anual de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP)

8/1/2024

Roseville Joint Union High School District

Aviso Anual de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) 2024-2025

Roseville Joint Union High School District notifica anualmente a nuestros estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, al comité asesor del distrito, los comités asesores escolares, los funcionarios apropiados de escuelas privadas y a otras partes interesadas sobre nuestro proceso de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP).

El Aviso Anual de los UCP está disponible en nuestro sitio web. El aviso anual por escrito relativo a los procedimientos de quejas deberá ser redactado en inglés, y cuando sea necesario, en el idioma principal, de acuerdo con la sección 48985 del EC (Código de Educación) o el modo de comunicación del destinatario del aviso.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluyendo aquellas relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o el hostigamiento (bullying) contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a los UCP.

Programas y Actividades Sujetos a los UCP

- Adaptaciones para Alumnas Embarazadas y Alumnos que son Padres
- Educación para Adultos
- Educación y Seguridad Después de la Escuela
- Educación Profesional Técnica Agrícola
- Educación Técnica y Profesional Técnica, y Programas de Capacitación Técnica y Profesional Técnica
- Programas de Cuidado y Desarrollo Infantil
- Educación Compensatoria
- Programas de Ayuda Categórica Consolidados
- Períodos de Curso sin Contenido Educativo
- Discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento (bullying) en los programas y actividades del distrito, incluyendo en aquellos programas o actividades financiados directamente por o que reciben o se benefician de cualquier ayuda financiera estatal, basados en las características reales o percibidas de raza o etnia, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estatus de inmigración, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, estatus parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de

Aviso Anual de los UCP 2024-2025

género o información genética de una persona, o cualquier otra característica identificada en el Código de Educación 200 o 220, el Código de Gobierno 11135, o el Código Penal 422.55, o basados en la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. (5 CCR [Código de Regulaciones de California] 4610).

- Discriminación incluye, pero no se limita a, la negativa de la Junta a aprobar el uso o prohibir el uso de cualquier libro de texto, material de instrucción, material de instrucción suplementario, u otro currículo para la instrucción en el salón de clases, o cualquier libro u otro recurso en una biblioteca escolar, partiendo de la base de que incluye un estudio de la función y contribuciones de cualquier individuo o grupo conforme a los requisitos del Código de Educación 51204.5 y 60040, a menos que dicho estudio violaría el Código de Educación 51501 o 60044. Una queja alegando tal discriminación ilegal puede, además de o en lugar de ser presentada ante el distrito, ser presentada directamente ante el Superintendente de Instrucción Pública (SPI). (Código de Educación 243).
- Requisitos educativos y de graduación para alumnos en cuidado de crianza (foster), estudiantes que están experimentando la falta de vivienda, alumnos de familias militares y alumnos que estaban anteriormente en el Tribunal Juvenil ahora inscritos en un distrito escolar, estudiantes que son migrantes y estudiantes que participan en un programa para recién llegados.
- Ley Cada Estudiante Triunfa
- Planes de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP)
- Educación para Migrantes
- Minutos de Instrucción de Educación Física
- Cuotas Estudiantiles
- Adaptaciones Razonables para Alumnas en Período de Lactancia
- Centros y Programas Ocupacionales Regionales
- Planes Escolares para el Logro Estudiantil
- Concilios del Sitio Escolar
- Preescolar Estatal
- Cuestiones de Salud y Seguridad en Preescolares Estatales en LEAs (Agencias de Educación Locales) Exentas de Licencia
- Cualquier queja que alegue el incumplimiento de los requisitos relacionados al desarrollo de un plan escolar para el logro estudiantil o el establecimiento de un concilio del sitio escolar, como se requiere para la solicitud consolidada para financiación categórica federal y/o estatal especificada. (Código de Educación 64000-64001, 65000-65001)
- Cualquier queja que alegue el incumplimiento del distrito de los requisitos del Código de Educación 51228.1 y 51228.2 que prohíben la asignación de un estudiante en los grados del 9º al 12º a un curso sin contenido educativo por más de una semana en cualquier semestre o a un curso que el estudiante haya completado anteriormente

Aviso Anual de los UCP 2024-2025

satisfactoriamente, sin cumplir las condiciones especificadas. (Código de Educación 51228.3)

- Cualquier queja que alegue represalias contra un demandante u otro participante en el proceso de queja o cualquier persona que haya actuado para descubrir o reportar una violación sujeta a esta política.
- Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) del Departamento de Educación de California (CDE) o designado considere apropiado.

Presentación de una Queja UCP

Una queja UCP deberá ser presentada a más tardar un año después de la fecha en que se produjo la presunta violación.

Para quejas relacionadas a los Planes de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP), la fecha de la presunta violación es la fecha en que la autoridad de revisión aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno inscrito en cualquiera de nuestras escuelas públicas no deberá estar obligado a pagar una cuota estudiantil por participar en una actividad educativa.

Se puede presentar una queja de cuotas estudiantiles ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Una queja de cuotas estudiantiles o del LCAP puede ser presentada de forma anónima, es decir, sin una firma identificativa, si el demandante aporta evidencia o información que conduzca a evidencia que respalde una alegación de incumplimiento.

Responsabilidades de *Roseville Joint Union High School District*

Además de este aviso, deberemos publicar un aviso estandarizado con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en cuidado de crianza (foster), alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que estuvieron anteriormente en el Tribunal Juvenil que ahora están inscritos en un distrito escolar. El aviso deberá incluir información sobre el proceso de quejas, según corresponda.

Aconsejamos a los demandantes acerca de la oportunidad de apelar un Informe de Investigación de quejas relativas a programas dentro del ámbito de los UCP ante el Departamento de Educación (CDE).

Aconsejamos a los demandantes acerca de recursos de derecho civil, incluyendo mandamientos judiciales, ordenes de alejamiento u otros remedios u órdenes que puedan estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento (bullying), si procede.

Las copias de nuestros procedimientos UCP deberán estar disponibles de forma gratuita.

Para Quejas UCP Relativas a Cuestiones de Salud y Seguridad en Preescolares Estatales Conforme a la Sección 1596.7925 del *Código de Salud y Seguridad de California (HSC)*

Con el fin de identificar los temas apropiados de cuestiones de salud y seguridad en preescolares estatales de acuerdo con la Sección 1596.7925 del *Código de Salud y Seguridad de California (HSC)* deberá ser publicado un aviso en cada salón de clases del programa preescolar estatal de California en cada escuela de nuestra agencia.

Aviso Anual de los UCP 2024-2025

El aviso se suma a este aviso anual de los UCP y comunica a los padres, tutores, alumnos y maestros de (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del *Código de Regulaciones* de California (5 CCR) que aplican a los programas preescolares estatales de California de acuerdo con la Sección 1596.7925 del HSC, y (2) el lugar en el que se puede obtener un formulario para presentar una queja.

Información de Contacto

Las quejas en el ámbito de los UCP deben presentarse ante la persona responsable de procesar las quejas:

Rob Hasty
Director Ejecutivo de Recursos Humanos
Recursos Humanos
1750 Cirby Way, Roseville, CA 95661
(916) 786-2051
rhasty@rjuhsd.us

El contacto anterior es conocedor de las leyes y programas que se le asignan investigar en *Roseville Joint Union High School District*.